



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

RESOLUCION No. 300-02-04-086-2019 (10 de diciembre de 2019).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE CONFIGURACION Y ACTUALIZACION AL SOFTWARE MAX PARA GENERAR FACTURA ELECTRONICA”.

LA GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. La entidad ha adoptado la aplicación del MIPG (modelo integral de planeación y gestión), aplicación que exige la mejora continua en sus procesos y procedimientos. El CDAP LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, esta descrita en el artículo décimo noveno, en el numeral 1º “Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad o de los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo, la modalidad de contratación es directa.

Se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. CDAP LTDA, teniendo en cuenta las obligaciones de cumplir con las resoluciones expedidas por la DIAN a partir del 1 de enero de 2020, que exigen la facturación electrónica por medio de los servicios de un proveedor tecnológico, de acuerdo con la Normatividad relacionada con el Decreto 2242 de 2015, compilado por el Decreto 1625 de 2016, Ley 1943 de 2018, Resoluciones Nos. 020, 030, 064 de 2019. La entidad cuenta con el SOFTWARE MAX, pero por tratarse de un tema específico se requieren aplicaciones adicionales para parametrizar el módulo de facturación electrónica Software MAX con: 1) Parametrización del sistema; 2) Mapeo factura electrónica (diccionario de datos); 3) Generación archivos de etiqueta; 4) Generación factura electrónica; 5) Generación nota a factura electrónica; 6) Informe de homologación; 7) Auditoria de facturación electrónica y 8) Informe de facturación electrónica enviada; además el Paquete de Transacciones deberá contar con: 1) 5000 transacciones (Facturas, Notas Debito, Notas Crédito), 2) Envío factura Web service a Facturatech (Aliado de MAX), 3) Envío de la factura a



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CONTINUACION RESOLUCION No. 300-02-04-086-2019

la DIAN en formato XML, 4) Envío de formato estándar de factura con Código QR y CUFE al adquirente, 5) Certificación para la firma del documento, 6) Devolución XML de recibo de documentos de la DIAN, 7) Almacenamiento de facturas en la Web por 5 años, que con el servicio del implementador de factura electrónica, le permitan a la empresa cumplir con el mandato de la factura electrónica; evitando que incurra en sobre costos, haciendo necesario contratar la adquisición de las mencionadas configuraciones, se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, rubro presupuestal GG033 Adquisición de Activos 03329003.

Que, de conformidad con los estudios previos del 29 de noviembre de 2019, El CDAP LTDA., requiere contratar en la modalidad directa la Adquisición de configuración y actualización al software MAX, para generar factura electrónica..

Que la propuesta ofrecida por COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA., se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2019.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE CONFIGURACIONES PARA EL SOFTWARE MAX PARA GENERAR FACTURA ELECTRONICA, mediante la suscripción de un Contrato entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA- y COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S, identificada con NIT 805011265-2, cuyo representante legal es JOSE ALFREDO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.559.924, expedida en Zarzal, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del presente contrato es “Adquirir configuración del SOFTWARE MAX para la facturación electrónica y facturación Pos, paquete 5000 transacciones anuales de la empresa”.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

CONTINUACION RESOLUCION No. 300-02-04-086-2019

Se firma en Palmira a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE CDAP**

Proyecto: Clara Inés Perafán Domínguez – Jefe Servicios Administrativos

Elaboro: María Fernanda Reyes Rodríguez – Asistente de Gerencia

Aprobó: Miriam Sarasty Caicedo - Gerente